

*Dip. Victoria Cruz Villar*

**RECIBIDO**  
*Let. Cruz Villar*  
*20 JUL. 2021*  
*11:21 hs*  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19”

San Raymundo Jalpan, Oax., a 20 de julio de 2021.

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E:**

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
*20 JUL. 2021*  
*11:14 hs*  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR**, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo ante esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 30; las fracciones I, II, III, IV y tercer párrafo del artículo 34 y artículo 40 de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos:**

A principios de 2017 la Unidad de Medida y Actualización comenzó a ser un tema de mucha atención y discusión; sin embargo, el uso de dicha Unidad comenzó a ser obligatorio desde el mes de enero de 2016, el valor que se le asignó fue el mismo que el que tenía el Salario Mínimo General.



LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

*Dip. Victoria Cruz Villar*

---

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19”

De esta manera el Salario Mínimo General, en primera instancia deja de ser utilizado como un referente en el valor de mercado, es decir, como una unidad de medida, para recuperar su concepto o naturaleza original que es un derecho constitucional a favor de los trabajadores.

Conforme a tal disposición, es claro que la Unidad de Medida y Actualización será utilizada para determinar el pago de las obligaciones de cualquier tipo, previstos en las leyes federales, entidades federativas y de la Ciudad de México, y tales obligaciones se solventará entregando su equivalente en moneda nacional, es decir que, si una disposición establece una obligación de pago y esta debe cumplirse utilizando una unidad medida, la adecuada será la Unidad de Medida y Actualización, solventando tal obligación en moneda nacional.

Por otro lado, tenemos que mediante decreto número 702, aprobado el 30 de agosto del 2017 y publicado en el Periódico Oficial Extra el 20 de octubre del 2017, se creó la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, en ese mismo decreto en su Artículo Transitorio Tercero, se abrogó la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca aprobada mediante Decreto No 197, de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

De lo anterior, es claro que la de actualizar de las leyes es de suma importancia para dar certeza jurídica al gobernado, de esta manera, el Honorable Congreso del Estado, está obligado aprobar las reformas correspondientes, por lo que, propongo a esta Soberanía la siguiente iniciativa que busca la armonización de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca,



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

*Dip. Victoria Cruz Villar*

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19”

a lo que establecen las reformas correspondientes a la Unidad de Medida y Actualización en materia de desindexación del salario mínimo y a la creación de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, que abrogó la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30; LAS FRACCIONES I, II, III, IV y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34 Y ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE CAMINOS, CARRETERAS Y PUENTES PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

**ÚNICO.-** Se reforman el segundo párrafo del artículo 30; las fracciones I, II, III, IV y tercer párrafo del artículo 34 y artículo 40 de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

**Artículo 30.-...**

Para los efectos del presente artículo, C.A.O podrá comisionar a servidores públicos, para que realicen las inspecciones o diligencias y levanten el acta correspondiente sujetándose a los requisitos que se señalan en la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, C.A.O podrá autorizar a terceros para que lleven a cabo verificaciones de acuerdo con las normas para contratar servicios.

**Artículo 34.-...**



“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19”

- I. Aplicar tarifas superiores a las autorizadas, con multa de 250 a 500 veces la Unidad de Medida y Actualización;
- II. Destruir, inutilizar, apagar, quitar o cambiar una señal establecida para la seguridad de las vías estatales de comunicación terrestres, con multa de 200 a 400 veces la Unidad de Medida y Actualización;
- III. Colocar intencionalmente objetos o señales con ánimo de ocasionar daño a vehículos en circulación, con multa de 500 a 1000 veces la Unidad de Medida y Actualización;
- IV. Cualquier otra infracción a lo previsto en la presente Ley o a los ordenamientos que de ella se deriven, con multa de hasta 500 veces la Unidad de Medida y Actualización.

...

Para los efectos del presente Capítulo, se entiende por Unidad de Medida y Actualización, el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado al momento de cometerse la infracción.

...

**Artículo 40.-** Para declarar la revocación de las concesiones y permisos, suspensión de servicios y la imposición de las sanciones, C.A.O se ajustara a lo que dispone la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

## TRANSITORIOS



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

*Dip. Victoria Cruz Villar*

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19”

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**Artículo Segundo.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR.**